UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° - 1837 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUL 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1938-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 428-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de reconsideración interpuesto por Maricruz Cuba Quichua contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de mayo de 2025, se inhabilitó en forma definitiva para postular a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario a la postulante Maricruz Cuba Quichua;

Que, a través del escrito de registro Nº 2527851, de fecha 20 de junio de 2025, Maricruz Cuba Quichua ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU;

Que, el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 218º.- Recursos administrativos

218.1 Los recursos administrativos son:

a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación
Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, en armonía con el artículo 224º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente;

Que, el jurista Juan Carlos Morón Urbina señala que nuestro ordenamiento acoge la regla de la interposición específica de los recursos, impidiendo la presentación de algún otro hasta luego de conocer la notificación de la resolución del primero, o cuando pueda presumir denegada su impugnación. Cada recurso solo puede ser deducido una vez en cada procedimiento, agotándose la posibilidad de ejercerlo con su interposición (Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Tomo II. Gaceta Jurídica, Lima, 2021, p. 246.);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1837 -2025-UNSCH-CU

Que, con Opinión Legal Nº 428-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 09 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado declarar improcedente el recurso administrativo de reconsideración promovida por la administrada Maricruz Cuba Quichua contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU, al haberse verificado la existencia de un recurso de apelación previamente formulada contra la misma resolución, el cual aún se encuentra en trámite, sin que haya recaído pronunciamiento definitivo sobre dicho medio impugnatorio;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Maricruz Cuba Quichua contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de julio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por MARICRUZ CUBA QUICHUA contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1356-2025-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº . 1837 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs